



RESOLUCIÓN NÚMERO 458 DE

(19 de septiembre de 2023)

“Por la cual se autoriza devolución de dinero cancelado por concepto de curso Preingeniero por 360 horas del Grupo Interno de Trabajo Extensión y Proyección Social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que, mediante correos de los días 23 de agosto, 25 de agosto y 15 de septiembre de 2023, los señores **GUSTAVO ARMANDO HOLGUIN CARRILLO** identificado con Cédula de Ciudadanía **1.032.796.313**, **MANUEL CAMILO SANABRIA LOSADA**, identificado con cedula de ciudadanía **1.011.082.501** y **SEBASTIAN DAVID VELASCO VELASCO**, identificado con cedula de ciudadanía **1.073.716.615**, respectivamente solicitan la devolución, del dinero cancelado por concepto de curso Preingeniero por 360 horas del Grupo Interno de Trabajo Extensión y Proyección Social, en atención a que el citado el curso no conto con el número mínimo de matriculados para poder iniciar.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central hace constar que **GUSTAVO ARMANDO HOLGUIN CARRILLO** identificado con Cédula de Ciudadanía **1.032.796.313**, canceló el 24 de julio de 2023, a través de pago con tarjeta de crédito, con recibo de pago N° 001083, a favor de la Escuela la suma de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.170.000)**, por concepto de matrícula del curso Preingeniero por 360 horas del Grupo Interno de Trabajo Extensión y Proyección Social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central hace constar que **MANUEL CAMILO SANABRIA LOSADA**, identificado con cedula de ciudadanía **1.011.082.501**, canceló el 18 de julio de 2023, a través de pago con tarjeta de crédito, con recibo de pago N° 342724, a favor de la Escuela la suma de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.170.000)**, por concepto de matrícula del curso Preingeniero por 360 horas del Grupo Interno de Trabajo Extensión y Proyección Social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central hace constar que **SEBASTIAN DAVID VELASCO VELASCO**, identificado con cedula de ciudadanía **1.073.716.615**, canceló el 04 de julio de 2023, giro a través de pago en línea por PSE con recibo de pago N° 38276, a favor de la Escuela la suma de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.170.000)**, por concepto de matrícula del curso Preingeniero por 360 horas del Grupo Interno de Trabajo Extensión y Proyección Social de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que, de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del dinero a los señores **GUSTAVO ARMANDO HOLGUIN CARRILLO**, **MANUEL CAMILO SANABRIA LOSADA**, y **SEBASTIAN DAVID VELASCO VELASCO**.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1º AUTORIZAR la devolución, a **GUSTAVO ARMANDO HOLGUIN CARRILLO** identificado con cédula de ciudadanía **1.032.796.313**, por valor de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.170.000)**, **MANUEL CAMILO SANABRIA LOSADA**, identificado con cedula de ciudadanía **1.011.082.501**, por valor de **UN MILLÓN CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.170.000)**, y **SEBASTIAN DAVID VELASCO VELASCO**, identificado con cedula de ciudadanía **1.073.716.615**, por valor de **UN MILLÓN**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

CIENTO SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$1.170.000), de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

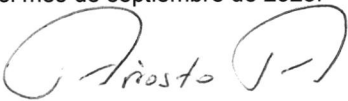
ARTICULO 2° COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al área de Extensión y Proyección Social y a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los 19 días del mes de septiembre de 2023.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyectó con evidencia electrónica:
Félix Jorge Zea Arias – Félix Jorge Zea Arias, Coordinador GIT Extensión y Proyección Social

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---